



POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

BOXER SECURITY S.A.

NUESTRO MENSAJE

Nuestro Compromiso en Boxer Security es brindar un servicio de Seguridad y Vigilancia Privada confiable y transparente; fortaleciendo una cultura de valores y responsabilidades a prevenir cualquier tipo de soborno en la organización.

Comprender que el incumplimiento a las leyes relacionadas a los ilícitos que trae como consecuencia un soborno, es un delito.

Seguir los principios de nuestro Código de Conducta y sus 07 Reglas de Ética Empresarial es esencial para salvaguardar y mantener nuestros valores de Compromiso, Honestidad, Innovación y Orgullo. **Cumplir con nuestras políticas y procedimientos no es negociable** y no hacerlo puede traer como resultado consecuencias severas para BOXER y los individuos involucrados.

Nosotros no permitimos el ofrecimiento, pago, solicitud o aceptación directa o indirecta de algún beneficio indebido de ninguna forma.

¿A QUIÉNES APLICA?

Nuestra política aplica para todos nuestros colaboradores BOXER sin excepción, incluyendo personal temporal o por contrato, así como a nuestros proveedores, contratistas y/o clientes.

Nuestros colaboradores deben asegurarse de no involucrarse de ninguna manera, en el pago, incentivos o comisiones ilegales entendiendo y cumpliendo la legislación anti soborno aplicable.

El incumplimiento de esta política puede llevar a que los empleados estén sujetos a una acción disciplinaria o el término de la relación laboral.

¿QUÉ ES SOBORNO?

El soborno es la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la legislación aplicable.

Los sobornos y las comisiones ilegales incluyen, pero no están limitados a:

- Regalos y entretenimiento, hospitalidad injustificada, viajes y gastos de acomodación excesivos o inapropiados.
- Pagos, ya sea por parte de colaboradores o terceros.
- Otros "favores" suministrados, tales como contrataciones recomendadas o referidos, sean de miembros de familia, amigos o de otro lazo, a cambio de algún beneficio.
- Chantajes, medios ilegales o inapropiados para influenciar las acciones de otros que sean contrarias a las reglas de la organización.
- Actuar como un intermediario de un tercero en la solicitud, aceptación, pago u ofrecimiento de un soborno o comisión ilegal.
- Hacer cualquier cosa para inducir, ayudar o permitir que alguien más viole estas reglas.
- Ignorar, o dejar de reportar, cualquier sugerencia de un soborno.
- Pagos o beneficios a algún cliente, proveedor, tercero o proveniente de un cliente, proveedor o tercero para agilizar trámites están prohibidos.

Además de cumplir con las prohibiciones específicas de esta Política, los empleados deberán ejercer el sentido común y el juicio al valorar si cualquier arreglo podría ser percibido como corrupto o de otra manera inapropiada.

¿DÓNDE ENCONTRAR AYUDA?

BOXER Promueve el planteamiento de inquietudes de buena fe, sin temor a represalias.

Si usted tiene cualquier preocupación o duda acerca de la legalidad o integridad de un pago, incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño y obligaciones, solicite inmediatamente asesoría al Comité de Ética.

DENUNCIAS E IRREGULARIDADES

BOXER Apoya entre otros asuntos, el reporte de soborno y actividad sospechosa.

Los reportes de denuncia de irregularidades se realizan al Comité de Ética y/o a la jefatura inmediata quien a su vez deberá elevar la denuncia al Comité de Ética en caso esta no se haya realizado.

Los asuntos que pueden ser reportados bajo irregularidades incluyen, pero no se limitan a:

- Presunciones fundadas de soborno y corrupción, faltas en cumplimiento de las obligaciones legales o presunciones fundadas acerca de posibles lavados de activos o incumplimientos a sanciones.
- Preocupaciones acerca de cualquier conducta que probablemente haga daño a la reputación de la empresa.
- El ocultamiento deliberado de cualquiera de los asuntos anteriores.

Los reportes hechos serán tratados confidencialmente y se concederán (si fuere posible) las solicitudes de anonimato por parte de los individuos que hacen los reportes.

NUESTRAS DECLARACIONES SOBRE EL SOBORNO

BOXER SECURITY S.A. mantiene un sistema de gestión anti soborno de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma ISO 37001, por lo cual asumimos los siguientes compromisos:

Prohibir terminantemente cualquier acto asociado al soborno, mediante el establecimiento y aplicación de controles que minimicen los riesgos de soborno, la designación de un oficial de cumplimiento responsable de velar por la aplicación de los controles, con autonomía y autoridad para realizar sus funciones, y la promoción e implementación de mecanismos que permitan comunicar las inquietudes y/o sospechas vinculadas a conductas de soborno.

Cumplir con nuestras políticas y procedimientos no es negociable, cumplir los requisitos del sistema de gestión anti soborno, además de cumplir y hacer cumplir los requisitos legales aplicables y otros requisitos que suscriba la organización relacionados con nuestras actividades en el marco del sistema de gestión anti soborno.

Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe sin temor a represalias, brindar seguridad para la comunicación de denuncias, así como aplicar medidas disciplinarias a los trabajadores que participen en algún acto asociado al soborno, incumpléndose la presente Política. Para el caso de terceros (proveedores, contratistas y/o clientes), el incumplimiento puede ocasionar la suspensión o rescisión de cualquier contrato pertinente.

Difundir la presente política entre todos los colaboradores, para BOXER es indispensable que nuestros trabajadores tomen conciencia de los lineamientos de la política y mantenerla a disposición de las partes interesadas; con el propósito de que asuman el compromiso y responsabilidad frente al sistema de gestión anti soborno.

Mantener la mejora de forma continua, con el desempeño del sistema de gestión anti soborno.

EDUARDO GAVIRIA RAYMOND
GERENCIA GENERAL

Revisado: 12/12/2024

PO-SIG-004
13.02.2019
Versión 01